



ACTA CD-16-2025

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR DEL ECUADOR DEL 15 DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICINCO.

El día de hoy quince de julio del dos mil veinticinco, a las catorce horas, se instala la sesión extraordinaria presencial de Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador, con la asistencia de los siguientes MIEMBROS: Mst. Luis Molina, Decano; Dr. Leonardo Vinueza, Subdecano; Dr. Gustavo Abad, Representante Docente Principal HCD; Mst. Ivanova Nieto, Representante Docente Principal HCD; MSc. Tamara Alvarado, Representante Trabajadores HCD; MSt. Roberto Freire, Director de Carrera; Msc. Christian Quishpe, Director Turismo Histórico; Dr. Patricio Pilca, Director de Posgrado, INVITADOS: Dra. Magdalena Rhea, Coordinadora Carrera modalidad en Línea, Ing. Mauricio González, Presidente ASO. Docentes, a fin de tratar un punto único:

• **TITULACIÓN CARRERA DE COMUNICACIÓN EN LÍNEA.**

Lectura del Oficio Nro. UCE-CGML-2025-0436-O de 14 de julio de 2025, mediante el cual, la MSc. María Magdalena Rhea Almeida, Coordinadora de la Modalidad en Línea, informa, que previa reunión con autoridades de la Universidad, desde la Coordinación de Modalidad en Línea a su cargo, se envió el Oficio Nro. UCE-CGML-2025-0187-O de 15 de marzo de 2025 en el que solicita: "1. *Autorización para eximir el arancel por concepto de prórroga a los estudiantes que se encuentran en el proceso de Titulación de las postulaciones 23-24 y 24-24, en vista de que no es una responsabilidad de los estudiantes la demora en los trámites administrativos. 2. Se desactive la actualización de conocimientos y su respectivo arancel a los estudiantes postulados en la plataforma de Titulación de los periodos 23-24 puesto que culminaron la Malla Curricular el 15 de marzo de 2024. (...)*". Consejo Directivo, con Oficio UCE-FACSO-SA-2025-0124-O resolvió por unanimidad, solicitar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado, se sirva disponer el trámite para que se exima del arancel por concepto de prórroga a los estudiantes que encuentran en proceso de titulación postulaciones 2023-2024 y 2024-2024 de la carrera de Comunicación Modalidad en Línea; así como, la desactivación del curso de actualización de conocimientos y su respectivo arancel a los estudiantes postulados en la plataforma de Titulación de los periodos 2023-2024. Con Oficio UCE-CGML-2025-0399-O, la MSc. María Magdalena Rhea Almeida, Coordinadora de la Modalidad en Línea, realiza un alcance al Oficio Nro. UCE-CGML-2025-0187-O y solicita que "no se considere el pedido inicial en vista de que se realizó una revisión de la plataforma de titulación y se pudo determinar que solo seis estudiantes, quienes culminaron la malla curricular el 15 de marzo de 2024 y optaron por el Proyecto de Investigación, no finalizaron el desarrollo del proyecto a tiempo (...)".

Solicita al Consejo Directivo que los tiempos transcurridos no sean imputables al estudiante.

Al respecto

CONSIDERANDO

Que, el Art. 3 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deber del Estado garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos

1/2



establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, (...) para sus habitantes;

Que, el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado (...).

Que el Art. 5 de la Ley de Educación Superior. - Derechos de las y los estudiantes determina: *"Son derechos de las y los estudiantes los siguientes: a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos"*.

Que, el Art. 13 del Instructivo General de Titulación de Grado indica: *"Tiempo de desarrollo. - El estudiante deberá cumplir las horas contempladas en los diseños curriculares de cada Carrera para su trabajo de titulación o para la preparación del examen Complexivo, distribuidas entre: tutoría, acompañamiento y trabajo autónomo. // Una vez que los estudiantes hayan culminado la malla curricular, excepto la opción de titulación, para concluir y aprobar su opción de titulación, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a 2 períodos académicos, el primer período adicional tendrá beneficio de gratuidad. De hacer uso del segundo período de prórroga éste será considerado extraordinario y requerirá de pago que estará establecido en los aranceles universitarios"*.

Que, el Art. 14 del Instructivo General de Titulación de Grado señala: *"Certificado de aptitud. - Este certificado se le otorgará al estudiante una vez que cumpla con los siguientes requisitos que deben reposar en la secretaría de la carrera respectiva: 1. Cédula identidad y/o pasaporte. 2. Certificado de registro de título de bachiller. 3. Récord académico con aprobación del 100% y el último nivel del segundo idioma aprobado por el HCU. 4. Informe de aprobación del tutor en caso de que aplique. 5. Certificado de prácticas pre profesionales, servicio comunitario y otras modalidades de vinculación con la sociedad, en caso de que aplique. 6. Informe de homologaciones, reingresos, entre otros en caso de que aplique. // Previo a la evaluación del mecanismo de titulación, el estudiante obtendrá la declaratoria de aptitud, a través de tres revisiones: 1. Secretario (a) encargado (a) de titulación, primera revisión. 2. Director(a) de Carrera, segunda revisión. 3. Secretario(a) Abogado (a), tercera revisión y emisión del certificado de aptitud"*.

Que, el Art. 77.- Atribuciones del Consejo Directivo, literal b) dice: *"Dictar disposiciones sobre la gestión administrativa y financiera de la Facultad"*; literal s) indica: *"Conformar las comisiones especiales que considere necesarias"*;

Que, la Universidad Central del Ecuador, a inicios del año 2024 se encontraba en proceso de transición de Autoridades, lo que dio lugar a que no se emitieran nombramientos y acciones de personal de los funcionarios encargados de los procesos académicos y administrativos.

Que, la Carrera de Comunicación Modalidad en Línea, aún se encuentra en proceso de reinstitucionalización entre la Unidad Operativa de Carreras en Línea y la Facultad de Comunicación Social, para atender los trámites administrativos y peticiones de estudiantes.

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión de 17 de diciembre de 2024, con RHC.U. SO.35 No. 233-2024, aprobó los Lineamientos de funcionamiento de las carreras de



Modalidad en Línea, por lo que, anterior a esa fecha no se contó con la normativa que permita atender los trámites de titulación de los estudiantes de las plataformas de titulación 2023-2024 y 2024-2024.

Que, con Oficio UCE-FACSO-SA-2025-0123-O de 9 de abril 2025, mediante RESOLUCION RFACSO-CD-SO53-10-2025, Consejo Directivo en sesión de 03 de abril de 2025, designa la Comisión Ad Hoc de la Carrera de Comunicación - Modalidad en Línea para que asuma las funciones de Consejo de Carrera de Comunicación Modalidad en Línea a: Coordinadora: MSc. Magdalena Rhea; representantes de docentes: MSc. Gloria Ramírez y MSc. Galo González; representante estudiantil: Diego Fernando Betancourt Riera.

Que, los estudiantes inscritos en la plataforma de titulación 23-24 culminaron su malla en marzo de 2024, es decir, 16 meses atrás; los inscritos en la plataforma de titulación 24-24 culminaron su malla en agosto de 2024, es decir, once meses atrás; que los inscritos en la plataforma de titulación 24-25 culminaron su malla en febrero de 2025, es decir, cinco meses atrás.

Que, por tratarse de una situación administrativa, académica y financiera especial, a fin de garantizar el derecho a la titulación de los estudiantes de la Carrera de Comunicación Modalidad en Línea, el Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social de la Universidad Central del Ecuador RESUELVE POR UNANIMIDAD:

1. Que el tiempo transcurrido desde la culminación del período académico 2023-2024 (15 de marzo de 2024), hasta la fecha de culminación del período académico 2024-2025 (14 de marzo de 2025), no es imputable a los estudiantes de la Carrera de Comunicación Modalidad en Línea en los procesos de titulación.
2. Disponer se continúe con los procesos de titulación
3. Comunicar a la señora Vicerrectora Académica y de Posgrado y Director General Académico, para los fines pertinentes

Culmina la sesión a las 15:15, firmando para constancia el Dr. Luis Molina, Decano; y, Dra. Dolores Pullas Centeno, Secretaria Abogada que certifica.

Dr. Luis Molina Toapanta
DECANO

Dra. Dolores Pullas Centeno
SECRETARIA ABOGADA

Razón.. Secretaría de la facultad
de Comunicación Social.- Quito

~~2025-08-07~~ A probado en sesión
de Consejo Directivo de ~~2025-08-07~~

LO CERTIFICO